



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto) el día 28 de Mayo de 2019.

CONSEJEROS ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

SRES. CONSEJEROS:

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

D. VÍCTOR ALONSO MIRANDA

D. LUIS ISIDRO MARTÍN CABAÑAS

D. JUAN FRANCISCO CRUZ MORENO

SRA. SECRETARIA:

DÑA. MARÍA ESPERANZA ARJONA MORELL

En la Villa de Pinto, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día 28 de mayo de 2019, se reúne en primera convocatoria el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto).

El Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia del quórum necesario, establecido en el artículo 19 de los estatutos de la Empresa Municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante ASERPINTO, S.A.U.), para la válida celebración, declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1.- DACIÓN DE CUENTAS SOBRE LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DE INSTALACIONES PROPIAS ASÍ COMO DE OTRAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PINTO, CUYA GESTIÓN HAYA SIDO ENCOMENDADA A ASERPINTO, S.A.U.:

Por la Sra. Consejera Delegada se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:



“En fecha 11 de abril de 2019, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de puertas automáticas de instalaciones propias así como de otras instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Pinto, cuya gestión haya sido encomendada a Aserpinto, S.A.U., a la oferta más ventajosa presentada por CALSER PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L., con C.I.F. B-84946912, con duración de UN AÑO, con posibilidad de prorrogar durante cuatro años más, mediante prórrogas anuales.

Una vez requerida la empresa adjudicataria descrita para presentar la documentación pertinente para la formalización del contrato preceptivo, la misma, no fue aportada en tiempo y forma.

Atendiendo a los hechos anteriormente descritos, se informa a este Consejo de Administración de la no formalización del contrato del servicio de mantenimiento de puertas automáticas de instalaciones propias así como de otras instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Pinto, cuya gestión haya sido encomendada a Aserpinto.”

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, han recibido la documentación a tratar y si desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Aguado Manzanares y pregunta si, la empresa adjudicataria, no ha presentado la documentación y si va a haber sanción.

La Sra. Consejera Delegada responde que se negaron a aportarla y que preguntará si habrá sanción.

2.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DE INSTALACIONES PROPIAS Y DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO GESTIONADAS POR ASERPINTO:

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación del contrato de mantenimiento preventivo de puertas automáticas de instalaciones propias y del Ayuntamiento de Pinto gestionadas por Aserpinto.

SEGUNDO.- Por la cuantía de la prestación del servicio reseñado en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad, al tratarse de un procedimiento abierto.



Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dichos contratos.

Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:

PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación de los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que han de regir la licitación del contrato de mantenimiento preventivo de puertas automáticas de instalaciones propias y del Ayuntamiento de Pinto gestionadas por Aserpinto.

SEGUNDO.- Que por la cuantía del contrato, se proceda a la publicación como procedimiento abierto.”

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto. No se produce ninguno.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: nueve votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de puertas automáticas de instalaciones propias y del Ayuntamiento de Pinto gestionadas por Aserpinto.

3.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PRESENCIAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE JUNIO DE 2019 Y EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AMBOS INCLUSIVE, EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO:

Por la Sra. Consejera Delegada se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1. El 3 de abril de 2019, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “Contrato de prestación del servicio de asistencia

sanitaria presencial durante el período comprendido entre el 21 de Junio de 2019 y el 08 de Septiembre de 2019 ambos inclusive, en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto” mediante procedimiento abierto.

2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma Vortal.

3. Tras la apertura de las ofertas presentadas de forma pública en fecha 8 de mayo de 2019, y habiendo comprobado previamente que la documentación presentada por todos los licitadores era correcta, resultó que la empresa PROVITA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, presentó la oferta económica más ventajosa.

4. Posteriormente, la mesa de contratación, en reunión de fecha 10 de mayo de 2019, formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa PROVITA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, por importe de 23.000€ (VEINTITRÉS MIL EUROS), exento de I.V.A., por cumplir con todos los requisitos, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones, que respecto al presupuesto base de licitación, de 29.000€ (VEINTINUEVE MIL EUROS), exento de I.V.A., ofrece una baja de 20,69% de descuento.

Que, según el Pliego de Condiciones de la presente licitación, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el Consejo de Administración en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

Que, según los artículos 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación definitiva de la adjudicación.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 10 de mayo de 2019 y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Prestación del servicio de asistencia sanitaria presencial durante el período comprendido entre el 21 de Junio de 2019 y el 08 de Septiembre de 2019 ambos inclusive, en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto”, a la oferta más ventajosa presentada por PROVITA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con C.I.F. F-78834603, por UN (1) AÑO (desde el 21 de junio de 2019 hasta el 8 de septiembre de 2019), prorrogable durante dos (2) años, mediante prórrogas anuales.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.”



El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto. No se produce ninguno.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: nueve votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar la adjudicación del contrato de prestación del servicio de asistencia sanitaria presencial durante el período comprendido entre el 21 de Junio de 2019 y el 08 de Septiembre de 2019 ambos inclusive, en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, a PROVITA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

4.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN, EN LOS DOS LOCALES DESTINADOS A CAFETERÍA, MERENDERO Y SELF-SERVICE, UBICADOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO:

Por la Sra. Consejera Delegada se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1. El 3 de abril de 2019, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “Contrato de prestación del servicio de restauración, en los dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, ubicados en la Piscina Municipal de Pinto” mediante procedimiento abierto.*
- 2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma Vortal.*
- 3. Tras la apertura de las ofertas presentadas de forma pública en fecha 8 de mayo de 2019, y habiendo comprobado previamente que la documentación presentada por todos los licitadores era correcta, resultó que la empresa ANA GARCÍA DEL CASTILLO IGLESIAS, presentó la oferta económica más ventajosa.*
- 4. Posteriormente, la mesa de contratación, en reunión de fecha 10 de mayo de 2019, formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa ANA GARCÍA DEL CASTILLO IGLESIAS, por importe de 12.081,50€ (DOCE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA*



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

CÉNTIMOS DE EURO), excluido I.V.A., por cumplir con todos los requisitos, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones, que respecto al presupuesto base de licitación, de 7.800€ (SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS), excluido I.V.A., ofrece un incremento de 54,89%.

Que, según el Pliego de Condiciones de la presente licitación, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el Consejo de Administración en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

Que, según los artículos 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación definitiva de la adjudicación.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 10 de mayo de 2019 y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Prestación del servicio de restauración, en los dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, ubicados en la piscina municipal de Pinto”, a la oferta más ventajosa presentada por ANA GARCÍA DEL CASTILLO IGLESIAS, con D.N.I. 01615703-E, con duración de UN (1) AÑO, prorrogable anualmente hasta un plazo máximo total de tres (3) años.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto. No se produce ninguno.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: nueve votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar la adjudicación del contrato de prestación del servicio de restauración, en los dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, ubicados en la Piscina Municipal de Pinto a ANA GARCÍA DEL CASTILLO IGLESIAS.



5.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL MÓDULO PREVENTIVO OPCIONAL EN MÓVIL GMAO PLANNER PARA LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por parte de la Sra. Consejera Delegada se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de pliego de condiciones que ha de regir la licitación del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL MÓDULO PREVENTIVO OPCIONAL EN MÓVIL GMAO PLANNER PARA LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U., a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Por la cuantía del contrato descrito en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad.

Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dicho servicio.

Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:

PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la licitación del contrato descrito, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.”

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Pérez e indica que, su grupo, votará en contra por si fuera a influir en la próxima reunión de Consejo de Administración.

El Sr. Marín Cabañas indica que considera que, esta contratación, es correcta.

El Sr. Sánchez Pérez explica que no es que no esté de acuerdo, sino que no conocen esta propuesta suficientemente y se tendrá que plantear con los nuevos gestores de Aserpinto.

El Sr. Aguado Manzanares coincide con la exposición del Sr. Sánchez Pérez ya que considera que este Consejo *en funciones* no debe aprobar este pliego. Además, al ser negociado sin publicidad, se deberían mencionar las empresas invitadas.



La Sra. Consejera Delegada explica que, este modulo preventivo opcional, ha sido solicitado por la empresa, considerando que es el mejor sistema y necesario. Si no se hace ahora, va a tardar mucho por la nueva situación. Por ello, se trae ahora.

El Sr. Presidente indica que se viene solicitando hace tiempo. No es un capricho presentarlo ahora. Es beneficioso para la empresa.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si solo hay una empresa que puede prestar este servicio. En ese caso, no sería negociado.

La Sra. Consejera Delegada señala que, el pliego, lo han revisado los servicios jurídicos de la empresa.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: cinco votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo y D. Luis Isidro Martín Cabañas.; y seis votos en contra correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera, D. Salomón Aguado Manzanares, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda y D. Juan Francisco Cruz Moreno **se acuerda por mayoría rechazar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para licitación del contrato de adquisición del módulo preventivo opcional en móvil GMAO PLANNER para la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.**

6.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:

Por parte de la Sra. Consejera Delegada se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de pliego de condiciones que ha de regir la licitación del CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U., a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Por la cuantía del contrato descrito en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad.



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dicho servicio.

Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:

PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la licitación del contrato descrito, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.”

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto.

El Sr. Aguado Manzanares considera que, esta contratación, al igual que la anterior, debe realizarse a través de procedimiento abierto. La nueva dirección de Aserpinto puede licitar este pliego.

El Sr. Sánchez Pérez comunica que votarán a favor porque no ven inconveniente.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; dos votos en contra correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares; y un voto en sentido de abstención correspondiente al Sr. Consejero D. Víctor Alonso Miranda, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar el pliego de condiciones económico – administrativas y técnicas para licitación del contrato de pólizas de seguros para la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL ANÁLISIS DE COSTES DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE PINTO:

Por parte de la Sra. Consejera Delegada se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:



“Se da cuenta a los Sres. Consejeros del Informe económico-financiero para el análisis de costes de la concesión de los servicios públicos del municipio de Pinto arriba descritos, con la siguiente estructura:

<i>1. Introducción</i>	<i>4</i>
<i>2. Antecedentes</i>	<i>5</i>
<i>2.1. Indicadores de calidad</i>	<i>5</i>
<i>2.2. Incidencias</i>	<i>6</i>
<i>3. Cálculo de costes de la U.T.E.</i>	<i>10</i>
<i>3.1. Pago de la concesión</i>	<i>10</i>
<i>3.2. Costes del servicio según la U.T.E.</i>	<i>10</i>
<i>4. Cálculo del coste de la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes. Estimación del coste para Aserpinto</i>	<i>11</i>
<i>4.1. Premisas para la estimación de costes de los servicios</i>	<i>11</i>
<i>4.2. Estimación de los gastos para Aserpinto</i>	<i>12</i>
<i>5. Conclusiones</i>	<i>14</i>
<i>ANEXO 1</i>	<i>16</i>
<i>ANEXO 2</i>	<i>18</i>
<i>ANEXO 3</i>	<i>22”</i>

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Aguado Manzanares y pregunta quién ha hecho el informe.

La Sra. Consejera Delegada responde que está firmada la última hoja.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta qué formación tiene la persona que ha redactado el documento, quién lo ha contratado, importe del contrato. Continúa preguntando más cuestiones.

La Sra. Consejera Delegada responde todas las preguntas e indica que no recuerda cuándo encargó el contrato.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta por el contenido.

La Sra. Consejera Delegada señala que resulta más barata la adjudicación y que el contrato lo lleve Aserpinto.

Se produce un debate entre la Sra. Consejera Delegada y el Sr. Aguado Manzanares sobre el contenido del informe, el personal que se requiere y otras cuestiones.

Se produce una conversación entre el Sr. Presidente y el Sr. Aguado Manzanares sobre los trabajadores. El Sr. Presidente solicita que conste en Acta que no se va a llevar a cabo ningún despido. Explica que han presentado este informe, si el Sr. Aguado Manzanares no está de acuerdo, que presente otro y se tratará en Consejo.

El Sr. Aguado Manzanares insiste en que no es posible traer costes de personal en el informe y argumenta los cálculos.

La Sra. Astasio Sánchez indica que, el Sr. Aguado Manzanares, parte de datos erróneos.

El Sr. Presidente señala que, éste, es un informe que está a disposición de los que vengan y lo utilizarán como consideren.

El Sr. Aguado Manzanares solicita que conste en Acta que no figuran en el informe los costes de maquinaria. El informe señala que hay que incrementar personal.

El Sr. Presidente señala que, el Sr. Aguado Manzanares, está retorciendo el informe.

El Sr. Sánchez Pérez indica que le parece razonable el informe con las premisas que tiene. Si se modifican las premisas, habría que verlo.

El Sr. Ortiz González pregunta si las cantidades incluyen IVA.

El Sr. Presidente responde que son con IVA.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si, éste, es el único informe del que disponen para el rescate de la concesión o resolución del contrato?

La Sra. Consejera Delegada responde afirmativamente.

El Sr. Aguado Manzanares vuelve a realizar la pregunta. ¿Es el único informe técnico, económico, jurídico?

El Sr. Presidente responde que hay algún informe de Secretaría e Intervención sobre la resolución del contrato.

El Sr. Aguado Manzanares indica que pedirán los informes.

Los miembros del Consejo de Administración se dan por enterados.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Martín Cabañas agradece al Sr. López Madera su participación en el Consejo de Administración.

El Sr. López Madera señala que, para él, ha sido un placer y siente muy orgulloso.

El Sr. Alonso Miranda también agradece la participación del Sr. López Madera y se despide porque no va a continuar formando parte del Consejo de Administración.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta cuáles van a ser las acciones de la empresa por la imputación que ha realizado.

La Sra. Consejera Delegada responde que todavía no hay nada formal. Tiene una llamada de los abogados pero no sabe si como Concejala o como Consejera Delegada.

El Sr. Santacruz Moreno indica que le llama la atención que, el Sr. Aguado Manzanares, sepa más que los propios Consejeros.

El Sr. Presidente señala que, el Sr. Aguado Manzanares, tiene hilo directo con la UTE.

9.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN:

El Sr. Presidente propone, como último punto del día, la aprobación del acta de la actual sesión.



ASERPINTO
ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE PINTO

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: nueve votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar el acta de la sesión actual.

Finaliza la sesión a las diecinueve horas y quince minutos.

Fdo.- D. Rafael Sánchez Romero
Vº Bº

Fdo.- María Esperanza Arjona Morell
Secretaria